



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

MTM/ldg

Con fecha 30 de marzo de 2015, se ha dictado por el Alcalde decreto n.º 2015000884, mediante el que se tiene por finalizada la baja por maternidad de la tercera Teniente de Alcalde DOÑA INMACULADA MUÑOZ VIDAL, delegada del Área de Economía, Hacienda y Desarrollo Sostenible, del siguiente tenor:

«CONSIDERANDO que mediante decreto n.º 20140002990, de 12 de diciembre quedó sin efecto la delegación, realizada a favor de doña Inmaculada Muñoz Vidal en la resolución n.º 2544/2013, de 19 de septiembre (BOP n.º 186 de 27/09/2013), de la facultad de dirigir los servicios correspondientes al Área de Economía, Hacienda y Desarrollo Sostenible, hasta la finalización de su baja por maternidad.

CONSIDERANDO la que la baja por maternidad de doña Inmaculada Muñoz Vidal, concluye el próximo uno de abril, corresponde su incorporación, a partir del día siguiente, a sus tareas en la gestión ordinaria de los asuntos administrativos del correspondiente ámbito competencial.

En uso de las facultades que me confieren los artículos 21.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, y 43 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (BOE n.º 305 de 22.12.1986), en adelante ROFRJEL; de acuerdo con lo previsto en el artículo 17.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, RESUELVO:

PRIMERO: Tener por finalizada la ausencia por maternidad de la tercera Teniente de Alcalde DOÑA INMACULADA MUÑOZ VIDAL, recuperando sus plenos efectos la delegación realizada a su favor mediante decreto 2544/2013, de 19 de septiembre (BOP n.º 186 de 27/09/2013), de la facultad de dirigir los servicios correspondientes al Área de Economía, Hacienda y Desarrollo Sostenible.

SEGUNDO: La presente resolución surtirá efecto el día 2 de abril de 2015, sin perjuicio de su íntegra publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto se despachará por el Secretario General testimonio de la misma, y de dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión ordinaria que celebre; todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del ROFRJEL».

Fdo: EL SECRETARIO GENERAL, Manuel Tirado Márquez.

Publíquese: Fdo: EL ALCALDE, Víctor Mora Escobar

Código Seguro De Verificación:	MrP+llcludxa2I3pfJYnhQ==	Fecha	09/04/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Mora Escobar		
	Manuel Tirado Marquez		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/MrP+llcludxa2I3pfJYnhQ==	Página	1/1

